



Resolución Secretarial

Nº 205 -2019-MINCETUR

Lima, 10 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ministerial Nº 501-2018-MINCETUR/DM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2019;

Que, la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional mediante el Memorando Nº 1058-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE y el Informe Nº 127-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UPP, comunica la necesidad de contar con recursos presupuestarios, hasta por la suma de S/ 70 000,00, para financiar gastos corrientes de operatividad que contribuirán con la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica con fines de Conservación y Puesta en valor del Acceso 1 y Estructuras Adyacentes del Sitio Arqueológico Kuelap - Región Amazonas", al cierre del presente año fiscal;

Que, que de la evaluación realizada al Presupuesto Institucional Modificado de la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se identificaron saldos disponibles en la genérica de gasto 2.3 "Bienes y Servicios" de la actividad 5000003 "Gestión Administrativa" y fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma de S/ 70 000,00, factibles de ser transferidos a la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional;

Que, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración – MINCETUR a la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;



Que, el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; pudiendo el Titular delegar dicha facultad mediante disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

En uso de la facultad delegada mediante Resolución Ministerial N° 001-2019-MINCETUR; y,

Estando a lo propuesto por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

(En Soles)



SECCION PRIMERA
PLIEGO

GOBIERNO CENTRAL
035 : Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

DE LA

UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

001 : Dirección General de Administración
- MINCETUR
9001 : Acciones Centrales
5.000003 : Gestión Administrativa
1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS

70 000,00
70 000,00

A LA

UNIDAD EJECUTORA
PROGRAMA PRESUPUESTAL
PROYECTO
ACTIVIDAD

004 : Plan COPESCO Nacional
0127 : Mejora de la Competitividad de los
destinos turísticos
3.000001 : Acciones Comunes
5.000276 : Gestión del Programa





Resolución Secretarial

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

70 000,00

TOTAL EGRESOS

70 000,00

Artículo 2.- La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Funcional Programática.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a los jefes de las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

SILVANA PATRICIA ELIAS NARANJO
Secretaria General
MINCETUR

